

Tepic, Nayarit; a 17 de Diciembre del 2021

CARTA DE INSTRUCCIÓN FPT-1085/2021
SOLICITUD: OF.TP.SOL. 233/2021

INTERCAM BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
DIRECCION FIDUCIARIA
P R E S E N T E

At'n: Lic. Melissa de la Cerda Náñez

Ref.: Fideicomiso F/3461
Asunto: Pago de TP, Capacitación

En mi carácter de Suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; **FIDEICOMISO No. F/3461** y con fundamento en la **CLAUSULA CUARTA Y NOVENA** del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso y en cumplimiento a los acuerdos **FPT/1SE/TP-083/04/01/2021, FPT/2SE/TP-140/26/02/2021** tomado en el seno del Comité Técnico; me permito solicitar que realice los trámites de pago, a favor de la **JIMENA ORTIZ VILLALVA**, por concepto de **BANNER EN PAGINA DE NOTICIAS LOCALES DE "CERTEZA POLITICA" Y ANUNCIO AL FINALIZAR LAS NOTICIAS DIARIAS EN FACEBOOK, A REALIZARSE DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, según Factura A79061E8B437 por la cantidad de **\$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la **Subcuenta 18155 TEPIC**, correspondiente a **"CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD"**, Lo anterior con cargo a la partida de **CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD** del Presupuesto de Refrendo del 2020 a ejercer en el 2021. **COG. 36601.**

Para tal efecto, le solicito realizar pago a nombre de:

JIMENA ORTIZ VILLALVA

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPROTUR



C. JUAN ENRIQUE SUAREZ DEL REAL TOSTADO

COPIAS:

DR. Miguel Ángel Navarro Quintero. Gobernador Constitucional y Presidente del Comité Técnico del FIPROTUR

Archivo (Sector).

Minutario.

JESDRT/ERM/mgrc





Comprobante de operación de traspaso de fondos vía SPEI.

Fecha: 23-dic.-2021

Detalle del Traspaso

Contrato de Retiro: 18155 18155 - TEPIC
Folio SPEI: 473
Clave de Rastreo*:
Beneficiario: JIMENA ORTIZ VILLALVA
Importe: 11,600.00
Cuenta Destino:
Banco Destino:
Concepto del Traspaso: Entrega de Patrimonio con cargo al 18155 - TEPIC
Transacción: 1442465

"Este comprobante es de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal."

** El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación por parte del banco destino, le recomendamos verificar el depósito con el mismo.*

Para cualquier duda o aclaración respecto a los datos reflejados en este comprobante, comunicarse al teléfono 5033-3334 ext 3241 ó 3242

1085



ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ZONA TURÍSTICA TEPIC

OF. TP. SOL. 233/2021

ASUNTO: Solicitud Pago Proveedor
Tepic, Nayarit; 14 de Diciembre 2021.

**C. JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO
SECRETARIO DE TURISMO EN CARÁCTER DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPROTUR
PRESENTE**

Con relación al acuerdo tomado en la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité Técnico de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el pasado 04 de Enero del año en curso y en base al acuerdo **FPT/1SE/TP/083/04/01/2021**, donde se aprueba el programa Campañas de Publicidad, por lo que se destinará \$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), para el proveedor JIMENA ORTIZ VILLALVA, por concepto de banner en página de noticias locales de "Certeza política" y anuncio al finalizar las noticias diarias en Facebook, a realizarse de agosto a diciembre del presente año, con promoción de la Zona Tepic, para coadyuvar a la promoción del destino. De dicha cantidad solicito se realice un único pago de:

\$11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), partida 36601
Factura **AAA142D2-0C33-4B4E-A48B-A79061E8B437** DE FECHA **15/12/2021**
Proveedor **JIMENA ORTIZ VILLALVA**

Con cargo a la **Subcuenta 003 de la Zona Tepic** dentro del proyecto **Campañas de Publicidad**, del Presupuesto de Refrendo 2020, para "**Campañas de Publicidad**", designándose como **ejecutor a la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.**

En los términos de lo establecido por el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la federación, artículo 53 en relación con el artículo 54 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 263,264 Y 403 del Código Penal para el Estado; 1300 del Código Civil del Estado. Declaro bajo protesta de decir verdad que, a partir de la fecha del presente, es responsabilidad única y exclusiva del suscrito, el uso, destino y ejercicio del recurso público recibido, así como la comprobación e información relativa a su gasto de conformidad con las disposiciones legales aplicables y realizar la correcta verificación de los proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran identificados como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, me reitero a su más distinguida consideración.

Atentamente,

Narda M. Tapia Guillén
Lic. Narda Marisela Tapia Guillén

Presidenta de la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic, A.C.

